



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



DECISION EMPRESARIAL No. **067** 2014

30 OCT 2014

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que la funcionaria **STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.741.220 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones del 4 al 25 de noviembre de 2014, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que la funcionaria **STELLA GARCIA LAYTON** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2011 al 12 de noviembre de 2012.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 2 de octubre de 2014, la Secretaría de Asuntos Corporativos concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la funcionaria **STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.741.220 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones del 4 al 25 de noviembre de 2014, ambas fechas inclusive, a la funcionaria **STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.741.220 de Bogotá.

SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.741.220 de Bogotá, la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$2.626.657.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2014-001985 del 28 de octubre de 2014, liquidadas con base en la asignación mensual de \$5.043.182 más la doceava parte de la prima de servicios.

TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario STELLA GARCIA LAYTON la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$3.852.430.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2014-001985 del 28 de octubre de 2014.

CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario STELLA GARCIA LAYTON, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE. (\$350.221.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2014-001985 del 28 de octubre de 2014.

QUINTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario STELLA GARCIA LAYTON, la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS MCTE. (\$504.318.00) por concepto de salario ordinario, del 1º al 3 de noviembre de 2014. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014-001985 del 28 de octubre de 2014

SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase


MERCEDES VASQUEZ DE GOMEZ
Secretaría de Asuntos Corporativos

Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico

Aprobó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa